

RECTIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EXPEDIENTE NÚMERO 305/2025

PAAM 5/25

Se emite la presente rectificación de la memoria justificativa de fecha 27 de marzo de 2025, a su vez rectificada mediante memoria de rectificación de errores de fecha 6 de mayo de 2025, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116.1 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la adecuada justificación de los distintos apartados de la licitación.

Habiéndose detectado errores materiales en la memoria justificativa de fecha 27 de marzo de 2025, concretamente en la utilización de la expresión **“equipamiento principal y auxiliar”**, procede efectuar las oportunas aclaraciones y rectificaciones.

A lo largo de la documentación del expediente de contratación, así como en la citada memoria justificativa, se hace alusión a dicho término de forma imprecisa, lo que podría generar indeterminación en la identificación y justificación del alcance de los equipos a suministrar.

En el ámbito de las determinaciones analíticas de laboratorio, las soluciones técnicas disponibles en el mercado presentan una amplia diversidad en cuanto a tecnologías, capacidades y modos de integración. En este expediente, determinadas pruebas requieren necesariamente un equipamiento central específico, mientras que otras pueden ser realizadas mediante dispositivos complementarios de apoyo, siendo ambos elementos imprescindibles para garantizar la integridad, homogeneidad y continuidad del servicio objeto de contratación.

Por tanto, la finalidad de la expresión **“equipamiento principal y auxiliar”** es englobar tanto los sistemas analíticos indispensables para la realización de las determinaciones como los equipos complementarios necesarios para asegurar la prestación uniforme y sostenida del servicio.

La presente rectificación se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: **“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”**

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94FM3PXGEUSGPN2JX8Y2PDGZ	PÁG. 1/4	



El resto del contenido de la memoria justificativa permanece inalterado, manteniéndose en los términos consignados en el documento aprobado con fecha 27 de marzo de 2025, ya rectificado mediante corrección de errores de fecha 6 de mayo de 2025.

En consecuencia, se procede a modificar el apartado 7 de la memoria justificativa, con el fin de precisar el alcance técnico del objeto contractual y dotar de mayor claridad a su contenido.

1. Apartado 7. Valor estimado y método de estimación del mismo

Donde dice:

La propia LCSP, ha establecido en su artículo 100.2 "...el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación." Para dar cobertura a este aspecto legal, se ha considerado necesario identificar agrupaciones y lotes, con alguna de estas características:

- a) Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, así como puesta a disposición de equipamiento principal y auxiliar y su mantenimiento.
- b) Agrupaciones y lotes que no contemplan cesión de equipamiento alguno.

Debe decir:

La propia LCSP, ha establecido en su artículo 100.2 "...el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación." Para dar cobertura a este aspecto legal, se ha considerado necesario identificar agrupaciones y lotes, con alguna de estas características:

- c) Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, así como puesta a disposición de equipamiento principal y auxiliar y su mantenimiento. Se entiende por equipamiento principal y accesorio aquel equipamiento necesario para la correcta realización de las determinaciones analíticas.
- d) Agrupaciones y lotes que no contemplan cesión de equipamiento alguno.

Por otra parte, se procede a clarificar la **escala de valoración de la memoria técnica** con el fin de evitar que pueda entenderse que se están valorando mejoras no especificadas, en los términos del artículo 145.7 de la LCSP.

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94FM3PXGEUSGPN2JX8Y2PDGZ	PÁG. 2/4	



En consecuencia, se ha procedido a modificar el apartado 9.- CALIDAD/ADECUACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA Y DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS del Anexo I de dicha memoria justificativa que resultaban afectados por dicha aclaración:

Donde dice:

Se utilizará la siguiente escala:

- **EXCELENTE:** Cuando se presenta una memoria en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas: 100%
- **MUY BUENA:** Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: 85%
- **BUENA:** Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: 65%
- **APTA:** Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables, y, en su caso, dejando ver incertidumbres por la falta de definición en algunas de las cuestiones desarrolladas: 25%
- **NO CUMPLE O INSUFICIENTE:** Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considera que incurre en las siguientes deficiencias muy significativas:
 - a) presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre algunos ítems del aspecto a valorar: 0%
 - b) que la información presentada se considere justificadamente que no asegura una adecuada realización de la prestación objeto del contrato: 0%

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94FM3PXGEUSGPNG2JX8Y2PDGZ	PÁG. 3/4	

Debe decir:

EXCELENTE: Cuando se presenta una memoria en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas: 100%

MUY BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen aportaciones propias muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: 85%

BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias destacables sobre lo solicitado en el PPT: 65%

APTA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables, y, en su caso, dejando ver incertidumbres por la falta de definición en algunas de las cuestiones desarrolladas: 25%

NO CUMPLE O INSUFICIENTE: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considera que incurre en las siguientes deficiencias muy significativas:

- a) presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre algunos ítems del aspecto a valorar: 0%
- b) que la información presentada se considere justificadamente que no asegura una adecuada realización de la prestación objeto del contrato: 0%

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA Y DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

Central Provincial de Compras de Córdoba
 Hospital Universitario Reina Sofía
 Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94FM3PXGEUSGPNG2JX8Y2PDGZ	PÁG. 4/4	

RECTIFICACIÓN DE ERORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL 27/03/25 PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**EXPEDIENTE NÚMERO 0000305/2025
PAAM 5/25**

Se emite la presente rectificativa de la memoria justificativa del pasado 27/03/2025, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 116.1 y 116.4 de la LCSP, donde se justificaban adecuadamente diferentes apartados de la licitación.

Así pues, habiéndose detectado diferentes errores materiales, referidos al umbral mínimo en los criterios de adjudicación no automáticos y en los importes del valor estimado, y en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*, se sustituyen los siguientes apartados, quedando el resto en los términos consignados en la memoria aprobada el pasado 27/03/2025.

B) Criterios Cualitativos No Automáticos (35%)

Donde dice:

Su cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 35 puntos y se establece umbral mínimo de **22 puntos**.

Debe decir:

Su cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 35 puntos y se establece umbral mínimo de **15 puntos**.

Y donde dice:

De manera que, aunque sea mediante la valoración de un juicio de valor, el licitador ya conoce a priori qué características son las que se van a tener en cuenta en la valoración. Se establece para cada lote como umbral mínimo, a fin de considerar aceptable la calidad de un producto, **22 puntos**, de tal manera que el material que no alcance esta puntuación en el informe técnico se considerará no apto, quedando, por tanto, excluido de la licitación.

Debe decir:

De manera que, aunque sea mediante la valoración de un juicio de valor, el licitador ya conoce a priori qué características son las que se van a tener en cuenta en la valoración. Se establece para cada lote como umbral mínimo, a fin de considerar aceptable la calidad de un producto, **15 puntos**, de tal manera que el material que no alcance esta puntuación en el informe técnico se considerará no apto, quedando, por tanto, excluido de la licitación

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

1

MARIA LUISA GARCIA ALIJO		06/05/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA7JDM49ZM9CWKHFQKA893WWBFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo

Donde Dice:

	IMPORTE
VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS BASADOS TRES AÑOS (IVA EXCLUIDO)	45.669.762,26
VALOR ESTIMADO PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	30.446.508,12
VALOR ESTIMADO OPCIONES EVENTUALES 10% (IVA EXCLUIDO)	4.566.976,23
VALOR ESTIMADO MODIFICACIÓN 20% (IVA EXCLUIDO)	9.133.952,36
VALOR MÁXIMO ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) INCLUIDAS PRÓRROGAS Y MODIFICACIÓN	89.817.198,97

Debe decir:

	IMPORTE
VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS BASADOS TRES AÑOS (IVA EXCLUIDO)	45.669.762,24
VALOR ESTIMADO PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	30.446.508,16
VALOR ESTIMADO OPCIONES EVENTUALES 10% (IVA EXCLUIDO)	4.566.976,22
VALOR ESTIMADO MODIFICACIÓN 20% (IVA EXCLUIDO)	9.133.952,45
VALOR MÁXIMO ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) INCLUIDAS PRÓRROGAS Y MODIFICACIÓN	89.817.199,07

Donde dice:

Concepto	Porcentaje sobre Valor de Venta	Importe
Valor de las Ventas	100,00 %	45.669.762,26
Costes directos	80,41 %	36.723.055,83
Costes Indirectos	14,68 %	6.704.321,10
Resultado de explotación (Bº Industrial)	4,91 %	2.242.385,33

Debe decir:

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

2

Concepto	Porcentaje sobre Valor de Venta	Importe
Valor de las Ventas	100,00 %	45.669.762,24
Costes directos	80,41 %	36.723.055,82
Costes Indirectos	14,68 %	6.704.321,10
Resultado de explotación (Bº Industrial)	4,91 %	2.242.385,32

ANEXO I DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 8

Donde dice:

Umbral mínimo exigible para los criterios no automáticos: **22 puntos**. Además, para superar el umbral mínimo será necesario que en ningún caso se obtenga en alguno de los apartados la valoración "No cumple o insuficiente".

Debe decir:

Umbral mínimo exigible para los criterios no automáticos: **15 puntos**. Además, para superar el umbral mínimo será necesario que en ningún caso se obtenga en alguno de los apartados la valoración "No cumple o insuficiente".

Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE
CÓRDOBA

POR SUPLENCIA LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

(Artº 13 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. BOE nº 236, de 2 de octubre)

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

3

MARIA LUISA GARCIA ALIJO		06/05/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA7JDM49ZM9CWKHFQKA893WWBFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

**EXPEDIENTE NÚMERO 0000305/2025
PAAM 5/25**

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa y de la Central Provincial de Compras de Córdoba, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Mediante el presente acuerdo marco se pretende contratar el suministro de tracto sucesivo de reactivos, material fungible y la disponibilidad de uso de los dispositivos necesarios, para la realización de determinaciones analíticas en los laboratorios clínicos de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

En la provincia de Córdoba, los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que requieren de los artículos objeto de este expediente y por consiguiente vinculados al mismo son:

Nombre del centro	Dependencia	Subtipo de centro	Municipio	Provincia
Hospital de Montilla	Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba	Centro de hospitalización	Montilla	Córdoba
Hospital General del H.U. Reina Sofía	Hospital Universitario Reina Sofía	Centro de hospitalización	Córdoba	Córdoba
Hospital Infanta Margarita	Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba	Centro de hospitalización	Cabra	Córdoba
Hospital Palma del Río	Hospital Universitario Reina Sofía	Centro de hospitalización	Palma del Río	Córdoba
Hospital Provincial	Hospital Universitario Reina Sofía	Centro de hospitalización	Córdoba	Córdoba
Hospital Valle de los Pedroches	Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba	Centro de hospitalización	Pozoblanco	Córdoba
Hospital de Alta Resolución de Puente Genil	Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba	Hospital de alta resolución	Puente Genil	Córdoba
Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato	Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba	Hospital de alta resolución	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba

(Fuente https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/el-sas/servicios-y-centros/informacion-por-centros?term_node_tid_depth_1=11269&title=&term_node_tid_depth=798)

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004
Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 1/31	



JUSTIFICACIÓN

Se tramita como **Acuerdo Marco** con una única empresa de conformidad con lo previsto en el **artículo 219 de la LCPS**, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasa a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo:

1. EXISTENCIA DE NECESIDAD

El presente acuerdo marco tiene por objeto fijar las condiciones del suministro de reactivos, controles, calibradores, material fungible, etc. con disponibilidad de uso y mantenimiento de los dispositivos necesarios para la realización de determinaciones analíticas, destinados a elaborar informes analíticos, para todos los centros sanitarios de la provincia de Córdoba, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, mediante presentación electrónica de ofertas.

Todo ello, con objeto de garantizar las necesidades de determinaciones analíticas que demandan los servicios asistenciales, en los respectivos laboratorios de análisis clínicos, de la provincia de Córdoba, a fin de asegurar la atención sanitaria en condiciones óptimas de calidad y bienestar para los usuarios.

El 70% de las decisiones clínicas se toman en base a pruebas de laboratorio, que nos da una idea de la importancia de una adecuada gestión de los reactivos, material auxiliar y equipamiento necesario para dar respuesta a esta necesidad de apoyo al diagnóstico.

Los laboratorios clínicos disponen en sus carteras de servicio un elevado número de pruebas diagnósticas, llegando a ofrecer unas 500 diferentes y dada la población atendida en el área de influencia de los centros adscritos a esta Central de Compras, (774 313 de habitantes), se traduce en una enorme actividad, en número de determinaciones, que se realizan en cada centro de la provincia.

Existen tres niveles de complejidad para los laboratorios clínicos de la provincia de Córdoba, y cada laboratorio debe disponer de la organización asistencial y dotación tecnológica necesaria para atender la demanda de pruebas analíticas a realizar en su centro, de acuerdo a criterios de necesidad clínica, eficiencia y economías de escala, sin menoscabo para cualquiera de ellos, de disponer de pruebas realizables en modelos de point of care (POC).

En determinadas pruebas, podemos encontrar en el mercado diversas soluciones que pueden satisfacer la necesidad requerida en cuanto a características, capacidades, velocidades, etc., siendo, incluso, el número y variedad de equipos necesarios, diferente. Por este motivo, en esa tipología de pruebas, no se detalla y especifica el número, tipo y características del equipamiento o del software, por lo que se busca un proyecto que sea capaz de satisfacer la concreta necesidad. En otras, sin embargo, si es posible detallar de forma más concreta la forma de dar satisfacción a la necesidad, debido a la estandarización del mercado en dicha solución.

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALJO

27/03/2025

VERIFICACIÓN

BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZVZZRJV

PÁG. 2/31





Con el objeto de optimizar la gestión de la adquisición de este suministro, se incluyen en este pliego las herramientas corporativas de codificación de pruebas: grupo de nomenclatura y codificación del SAS, GNC-CLC, Código Genérico de Centro o GC.

Para la realización de la prueba, es necesario el reactivo principal y sus reactivos secundarios, que dependerán cuales sean y en qué cantidad, de las diferentes ofertas técnicas existentes en el mercado. Este expediente se oferta por determinación, refiriéndose a todo el conjunto de material y reactivos secundarios, necesarios para la realización de la misma y siendo este concepto distinto al de prueba informada.

El objeto del acuerdo marco en cuanto a las determinaciones analíticas es complejo y de características diferenciadas a los contratos típicos, pues su ejecución y cumplimiento viene determinado por la concurrencia de las prestaciones referidas y que se encuentran interrelacionadas para la consecución de su finalidad, cual es la determinación analítica.

Esta necesidad, obedece sin duda al objetivo de seguir cumpliendo con los fines institucionales que se tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este Acuerdo Marco será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP. La documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

Tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

3. PLAZO DEL ACUERDO MARCO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP la duración del acuerdo marco se establece en **TRES AÑOS**, con posibilidad de prórroga de hasta un año más.

4. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES

Los bienes objetos de esta contratación deberán ser ofertados por las Agrupaciones de lotes establecidas y por lotes individuales¹, siendo la justificación técnica de las Agrupaciones de lotes, basada en una de las causas previstas en el art. 99.3 de la LCSP, la siguiente:

¹ Véase el ANEXO A del PPT, donde se observa la descripción individualizada de las agrupaciones y lotes que se proyectan en el contrato.

FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 3/31





“...En todo caso se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

...

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico...”

La **justificación de las agrupaciones definidas en el expediente** se sustenta en que hay grupos de reactivos que deben tratarse de manera simultánea en un mismo equipamiento, que será el que resulte adjudicado en relación a la mejor relación calidad-precio, y en la necesidad de homogeneizar calidades, y en la eficiencia de la gestión de los reactivos.

El tratamiento diferenciado por lotes supondría la implantación de equipos individuales y distintos en función de las empresas adjudicatarias, supondría también la necesidad de habilitar espacios en las dependencias de los laboratorios, además de la compatibilidad obligada en el uso de reactivos y material fungible para permitir un flujo correcto en la actividad del laboratorio y optimizar el tratamiento de las muestras, así como dotar de la suficiente entidad económica la licitación.

De acuerdo a lo anterior, sería inviable una gestión eficiente en la contratación directa por lotes y no por agrupaciones, con el consiguiente impacto, en base a los siguientes aspectos:

- Pérdida de la eficacia técnico-económica que supone la integración de prestaciones homogéneas en agrupaciones de lotes, la mayor eficacia y coordinación en la ejecución, la mejor gestión de stock, así como la economía de escala que posibilita el hecho de que diferentes prestaciones se integren.
- La limitación del espacio físico disponible en los Laboratorios.
- El incremento del coste en recursos humanos, ante la pérdida de la automatización total de los procesos analíticos para grupos metodológicamente similares.
- La ejecución del contrato resultaría de un grado de complejidad técnica y onerosa que resultaría imposible su admisión para esta Administración Sanitaria.
- La necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.
- A nivel medioambiental, la mejor opción técnica y económica con el consiguiente menor impacto medioambiental se produce con el diseño de agrupaciones de lotes contemplados en la documentación del expediente.

Para configurar las agrupaciones, **se ha tenido en cuenta que las pruebas incluidas no limiten la libre competencia de las empresas proveedoras**. Por tanto, aquellos parámetros que podían condicionar las ofertas de una agrupación, se licitan como lotes independientes.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, los criterios de solvencia seleccionados.

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 4/31





Con respecto a la solvencia económica y financiera, se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

Se entiende, por tanto, como requisitos acreditativos de la solvencia, los que se detallan a continuación:

SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 25% del valor estimado del/los lotes/s y/o agrupación/es de lote/s al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Tenemos que destacar que los reactivos y material fungible son la base de los trabajos realizados en los distintos laboratorios para la obtención de las determinaciones.

Los reactivos y los fungibles, así como el equipamiento son muy variados, algunos de uso general y otros más específicos según el área de necesidad, siendo contemplado incluso reactivos los cuales no requieren equipamiento para su utilización. Es por ello que, ante esta diversidad de situaciones, no se contemplan los mismos criterios de adjudicación cualitativos para todos los lotes y agrupaciones de lotes, en concreto se especifican criterios cualitativos de valoración automática con equipamiento y sin equipamiento, en referencia a la valoración de las ofertas.

Para dar cumplimiento al objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio, se han incluido por un lado la valoración de la oferta económica y por otro lado la evaluación de criterios cualitativos tanto de índole de valoración automática como no automática.

Los criterios de adjudicación propuestos son los que se recogen en el **ANEXO I** del presente documento, y se justifican a continuación:

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZVZZRJV	PÁG. 5/31



A) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:

Se potencia la evaluación automática (65%) para garantizar la objetividad, así como al ser posible su valoración mediante índices o fórmulas que permiten garantizar la cobertura de la necesidad que esta Administración pretende satisfacer mediante el expediente que se proyecta.

1.- Criterio Automático Cuantitativo. Económico. (35%):

La justificación de un criterio automático de carácter económico que permita atribuir distinta puntuación a las distintas ofertas presentadas, queda bajo el cobertor de dar cumplimiento a principios de eficiencia presupuestaria, así como de eficacia en el gasto público, por tener éste un carácter limitado en cuanto a los recursos disponibles. Lógicamente, se atribuirá mayor puntuación conforme la oferta realizada, y comparada con todas las presentes en ese Lote / Agrupación, sea más baja, es decir, su asignación de puntuación responderá siempre a un criterio inversamente proporcional, y cuya proporcionalidad vendrá determinada por la aplicación de una fórmula. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-35 puntos.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de ese importe). Para las demás ofertas se distribuyen los puntos en función de la baja concreta que cada oferta representa, del siguiente modo:

- Hasta una baja del 5% (al considerar este porcentaje una baja significativa dado que los precios de licitación se han establecido en función de un sondeo de mercado de las mejores ofertas recogidas en el aplicativo SIGLO de gestión logística del SAS): se asignan los puntos en virtud del % que suponga la baja ofertada sobre el presupuesto de licitación, de modo que obtiene 0 puntos la oferta que no realiza baja alguna, y se empieza a puntuar a partir de una baja mayor del 0% y menor o igual que el 1%, considerada la mínima razonable para obtener algún punto en la oferta económica, hasta llegar al 5% de la baja que obtiene 26 puntos.
- A partir de una baja superior al 5% se puede conseguir una puntuación adicional máxima de 9 puntos sobre los anteriores 26, de modo que la oferta que más baje obtendría los 9 puntos adicionales (sumando un total de 35 puntos), y el resto de las ofertas obtendrían puntos adicionales a los 26 de modo proporcional a la baja ofertada por cada una de ellas respecto a la mayor baja ofertada.

Es por ello, que se han fijado seis tramos para atribuir la puntuación por este criterio a cada una de las ofertas, atendiendo al porcentaje de descuento que la misma representa sobre el presupuesto de licitación de la Agrupación, o en su caso, del lote. Dicha formulación de asignación de puntuación pretende garantizar que se articule, por los operadores económicos, una oferta sostenible, continuada y adecuada a la cobertura de exigencia de ejecución que recoge el objeto de la prestación.

No hay que olvidar que bajadas de precio agresivo permiten un margen de beneficio muy estrecho a la empresa, dejándola muy expuesta a las fluctuaciones del mercado en cuanto a precios de la materia prima, transporte, energía, etc. que pueden derivar, como consecuencia, en la interrupción del suministro al órgano

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 6/31	



de contratación. Es prioridad del mismo asegurar, por un lado, la sostenibilidad del sistema, pero por otro, asegurarse un suministro, especialmente en los productos básicos y estratégicos, como los son los artículos relacionados en este pliego.

Este órgano de contratación encuentra razonable, por tanto, una fórmula de valoración económica que reparta el grueso de la puntuación en una bajada de hasta un 5% del precio de licitación, ya que permite competir a las empresas con una mejora económica, sin forzar a las mismas a realizar bajadas que puedan dejarlas expuestas la fluctuación del mercado y derivando el esfuerzo de las mismas a realizar mejoras en la calidad y generar valor añadido en su oferta, en lugar de realizar el esfuerzo en la mejora económica. De esta forma, este órgano de contratación pretende asegurarse el suministro de estos productos, que son básicos y estratégicos, y a su vez, seleccionar la oferta más ventajosa en relación a su calidad/precio.

2- Criterios Automáticos Cualitativos (30%)

Se hace necesario recoger aspectos automáticos de valoración relacionados con criterios de calidad para garantizar la obtención de una prestación contractual acorde a los índices de calidad con que la misma tiene que ser prestada.

Para ello, se tienen en cuenta características técnicas que logran una mayor rapidez en la consecución de los resultados y, por tanto, mayor rapidez en el diagnóstico y en la seguridad del paciente. Igualmente, se da importancia a la valoración de todas aquellas características que puedan influir en la mejora de las condiciones medioambientales, logrando que el impacto de los residuos y ruidos sean los menores posibles. También se considera adecuado valorar la formación del personal y las renovaciones tecnológicas, con la finalidad de seguir incorporando continuamente el conocimiento y los avances científicos en este ámbito. Se estima adecuado valorar la mejora en el plazo ordinario de entrega con respecto al máximo establecido con la finalidad de evitar roturas de stock, igualmente es importante valorar la adaptación de la empresa a las presentaciones requeridas por los laboratorios/unidades, en relación a los consumos medios previstos para cada uno de ellos, para evitar caducidades de reactivos.

2. Características de los reactivos:

2.1.-Presentación y sencillez de uso

Justificación: La menor manipulación de los reactivos por parte del trabajador mejora la seguridad del paciente al reducir la posibilidad de errores y la seguridad del trabajador al reducir la exposición a productos tóxicos.

2.2.-Condiciones de conservación de los reactivos a temperatura sin necesidad de refrigeración

Justificación: Un reactivo que precise ser refrigerado necesita un espacio mayor de almacenaje y presenta una logística mucho más costosa y con una huella de carbono mucho mayor. La justificación de la exigencia de este criterio se sustenta en el Acuerdo por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal (BOE núm. 125, de 26 de mayo de 2022), y en cuyo contenido se atiende al aspecto de "Control de las condiciones de temperatura: El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía en locales

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 7/31	



climatizados limitando las temperaturas, no superando los 19.°C cuando sea necesario utilizar calefacción ni estando por debajo de los 27.°C cuando sea necesario refrigerar"

Es decir, cualquier reactivo que deba conservarse a una temperatura inferior a 27 grados debería ser refrigerada.

2.1.3.-Estabilidad de las calibraciones:

Justificación: Cualquier reactivo necesita que se realice una calibración periódica, acortar los plazos entre las mismas genera una carga de trabajo extra e innecesaria. Con el objetivo de simplificar los procesos y la carga de trabajo del personal, se valorará la mayor estabilidad de los reactivos.

3.- Garantía de calidad analítica:

3.1. Disponibilidad de Programas de intercomparación.

Justificación: Como herramienta de control de las características analíticas se necesitan programas externos de control de calidad de proveedores independientes, es decir, de control de materiales de un fabricante diferente sin conflicto de intereses y software asociados que informan de todos los objetivos de variación de la medida del material control.

3.2. Facilidad de uso del material de control.

Justificación: La facilidad de uso de este material es fundamental, ya que permitirá identificar rápidamente la fuente del error y generar soluciones eficaces en poco tiempo.

3.3. Presentación de los materiales de control.

Justificación: La menor manipulación de los materiales de control por parte del trabajador mejora la seguridad del paciente al reducir la posibilidad de errores y la seguridad del trabajador al reducir la exposición a productos tóxicos.

3.4. Suministro de un programa de control interno adicional.

Justificación: Contar con un programa de control interno de comparación adicional al recomendado por el fabricante aportará seguridad y garantía de calidad.

4.- Seguridad e impacto Ambiental:

Justificación: La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanentes por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'. En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente los supuestos medioambientales:

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 8/31





4.1 Caracterización de residuos.

Justificación: Atendiendo a los criterios establecidos en la Política Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, se valorará la aportación por parte de la empresa licitadora, de declaración sobre si todos los residuos generados (líquidos y sólidos) se consideran como residuos permitidos o existe un compromiso de su gestión: producción de residuos permitidos y si ofrece el compromiso para la gestión de su tratamiento.

4.2 Nivel de ruido

Justificación: Asimismo, deberán aportar las especificaciones del fabricante para valorar el nivel de ruido en decibelios de los equipos incluidos en la solución propuesta.

5- Consumos:

5.1. Consumo eléctrico

5.2. Consumo de agua

Justificación: Se considera adecuado valorar, tanto el consumo eléctrico en Kw. Como el consumo en agua, en litros, por hora de funcionamiento de la solución global propuesta, para conocer el consumo de dichos equipos funcionando al máximo rendimiento posible de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

6- Renovación Tecnológica

Justificación: Se estima conveniente valorar el compromiso de renovación tecnológica de los equipos ofertados durante la vigencia del acuerdo marco y los contratos basados, que aporten beneficios significativos en términos de eficiencia técnica, rendimiento, manipulación, optimización de recursos, tiempos de respuesta, trazabilidad, seguridad del paciente y eficiencia energética.

7- Plan Formación y mantenimientos

Justificación: **La formación** continuada está dirigida a alcanzar las competencias óptimas en el desempeño de su actividad, así como la propuesta de evaluación del aprendizaje del alumno.

Adicionalmente, debido a la elevada rotación de los profesionales, la formación se considera uno de los aspectos claves para lograr la mejor calidad analítica con el uso de reactivos y equipos de trabajo.

Disponer de herramientas que faciliten el acceso formativo a nuevos profesionales a través de plataformas de formación de **acceso permanente**, con vídeos formativos disponibles, acceso QR u otras soluciones similares, que permitan en cualquier momento del año y hora del día, acceder, en caso de duda o desconocimiento del funcionamiento o procedimiento, por parte de cualquier profesional que lo necesite

La acreditación de la actividad permite al profesional aportar dicha formación a su curriculum para su crecimiento profesional, por tanto, la adhesión al programa formativo es mucho más exitoso cuando la formación le proporciona al trabajador un certificado acreditado que pueda aportar para futuros empleos o bolsas de empleo.

Un adecuado **mantenimiento** de los equipos garantiza un óptimo funcionamiento, asegurando unos resultados fiables y alargando la vida útil del mismo, evitando averías que puedan retrasar el funcionamiento

FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 9/31





del servicio. El mantenimiento está contemplado en estos pliegos, como parte indivisible del objeto del contrato, sin embargo, se valora positivamente, contar con una periodicidad trimestral de un Plan detallado de seguimiento de incidencias que incluya el análisis, revisión de las incidencias del equipamiento y las propuestas de mejora que de este análisis se deriven.

8- Logística

8.1 Tiempo de entrega

Justificación: La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Córdoba. Se estima adecuado valorar la mejora en el plazo ordinario de entrega con respecto al máximo establecido a los fines de evitar las roturas de stock.

8.2 Versatilidad de las presentaciones

Igualmente es importante valorar la adaptación de las empresas a las presentaciones requeridas por los laboratorios, en relación a los consumos medios previstos para cada uno de ellos, para evitar caducidades de reactivos.

B) Criterios Cualitativos No Automáticos (35%)

Su cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 35 puntos y se establece umbral mínimo de 22 puntos.

Resulta imprescindible en estas técnicas, dado que pueden condicionar diagnósticos y tratamientos, valorar funcionalmente el material ofertado, no solo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta respecto a:

9- Calidad / Adecuación de la solución propuesta y del plan de mantenimiento integral de los equipos.

9.1 Calidad de la solución

9.2. Adecuación de la solución

9.3. Calidad y adecuación del plan de mantenimiento integral de los equipos

Justificación: Resulta conveniente valorar la calidad de los reactivos ofertados (de los sistemas de obtención de especímenes en el caso de la agrupación 49), incluyéndose la valoración de la calidad de las muestras para aquellas agrupaciones o lotes en las que se hubiera solicitado, así como la calidad de la solución tecnológica propuesta de acuerdo a criterios de rendimiento, flexibilidad y versatilidad de la propuesta de equipamiento.

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALIJO

27/03/2025

VERIFICACIÓN

BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV

PÁG. 10/31



Igualmente es importante valorar la adecuación de la solución propuesta y el plan de instalación de la misma a las características de los laboratorios de la provincia, que para el caso de la agrupación 49 se referirá a la calidad de la solución técnica para la sala de extracciones en términos de ventajas sobre la gestión del flujo de pacientes, seguridad y funcionalidad de proceso de extracción. Todo ello con la finalidad de garantizar tanto la calidad de los reactivos y sistema de obtención de especímenes, como la calidad del equipamiento analítico ofertado y su posibilidad de adaptación a las características de infraestructura y personal técnico de los laboratorios, que redunde en el adecuado funcionamiento de los diferentes laboratorios, acorde con el nivel de calidad y rendimiento necesarios para la realización de las diferentes determinaciones analíticas precisas para el diagnóstico de los pacientes.

De manera que, aunque sea mediante la valoración de un juicio de valor, el licitador ya conoce a priori qué características son las que se van a tener en cuenta en la valoración. Se establece para cada lote como umbral mínimo, a fin de considerar aceptable la calidad de un producto, 22 puntos, de tal manera que el material que no alcance esta puntuación en el informe técnico se considerará no apto, quedando, por tanto, excluido de la licitación.

7. Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo

El valor estimado del Acuerdo Marco, que resulta de la totalización económica de ese mismo concepto en todas las Agrupaciones y Lotes recogidos en el expediente, ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, por lo que se ha tenido en cuenta el conjunto de contratos basados que se tienen previsto adjudicar durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Los importes de los contratos basados previstos adjudicar son el resultado de haber tenido en cuenta las estimaciones anuales de consumo, de esas Agrupaciones y Lotes, en cada uno de los centros vinculados al contrato que se proyecta, así como los precios unitarios de la diversidad de bienes que contemplan el suministro en cuestión, y que por su propia naturaleza, hay que incardinar dentro de lo previsto en el artículo 16.3.a) de la LCSP, al tratarse de un suministro por precio unitario cuyas necesidades no están definidas con exactitud al depender las mismas de las propias necesidades reales que tenga que ir afrontando la Administración en la ejecución del contrato del Acuerdo Marco y que se materializa en la adjudicación de los contratos basados que se fueran realizando.

Es preciso señalar, que los precios unitarios referenciados en el expediente lo son respecto a la unidad de medida definida en él, lo que permite poder gozar de un dato homogéneo de comparación entre las ofertas que en su momento se presenten por los operadores económicos.

Por tanto, y a modo de resumen, se aporta el siguiente desglose, que contempla el valor estimado del Acuerdo Marco:

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 11/31	

	IMPORTE
VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS BASADOS TRES AÑOS (IVA EXCLUIDO)	45.669.762,26
VALOR ESTIMADO PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	30.446.508,12
VALOR ESTIMADO OPCIONES EVENTUALES 10% (IVA EXCLUIDO)	4.566.976,23
VALOR ESTIMADO MODIFICACIÓN 20% (IVA EXCLUIDO)	9.133.952,36
VALOR MÁXIMO ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) INCLUIDAS PRÓRROGAS Y MODIFICACIÓN	89.817.198,97

A todos los efectos se entenderán que las ofertas que se presenten por los operadores económicos comprenderán el precio unitario de cada reactivo, repercutiendo en el mismo los gastos de reactivos auxiliares, materiales control, calibradores, material fungible, gastos de cesión de equipos, instalación, puesta en marcha, mantenimiento, actualización, automatización en su caso, uso de software asociado, así como las conexiones a los sistemas de información del laboratorio clínico que proceda. Igualmente, indicar que en dicha oferta se entenderá incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los precios unitarios de cada uno de los bienes detallados en el expediente han sido obtenidos en base a la información existente en el sistema interno de gestión logística (SIGLO) existente en el ámbito de esta Administración Sanitaria, que permite conocer precios de compra de esos bienes que se vienen adquiriendo en la infraestructura sanitaria del Servicio Andaluz de Salud. Lógicamente, junto a esos extremos, se ha tenido en cuenta que al ser una contratación de futuro hay que contemplar una situación económica mundial volátil que puede hacer en cierta forma que se volatilicen precios unitarios de estos bienes en cuanto a verse afectados aspectos logísticos y de producción de éstos.

La propia LCSP, ha establecido en su artículo 100.2 “...el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.” Para dar cobertura a este aspecto legal, se ha considerado necesario identificar agrupaciones y lotes, con alguna de estas características:

- Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, así como puesta a disposición de equipamiento principal y auxiliar y su mantenimiento.
- Agrupaciones y lotes que no contemplan cesión de equipamiento alguno.

En la medida en que este objeto contractual, con esa diversidad de opciones, no es exclusivo de esta Central Provincial de Compras, sino que se contempla en contrataciones realizadas en ámbitos de otras Centrales de Compra, se ha considerado conveniente y necesario acudir a la descripción de costes que fue incorporada a un expediente de esta naturaleza, identificado con el número PAAM 27/2019, de la Central

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 12/31	



Provincial de Compras de Sevilla, donde tras realizar un trámite del previsto en el artículo 115 de la LCSP (Consultas preliminares), se obtuvo una información la cual se ha tenido en cuenta para la elaboración del presente expediente.

En la determinación del precio del acuerdo marco se ha considerado el siguiente desglose del coste: se estiman los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales) elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada) que resulta de la unión de la información procedente de las fuentes CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de Datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

En el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar con precisión porque dicho extremo depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores o productores de la materia prima y volumen de ventas que tengan.

Por tanto, se considerarán los costes directos, los indirectos y el resultado de explotación (Beneficio Industrial) resultante de las ratios establecidos para el sector de actividad CNAE: G467 (Otro comercio al por mayor especializado), definidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2022.

- **Costes directos:** los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o construidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC). Hacer especial mención que están incluidos los costes derivados de la disposición de uso y mantenimiento del equipamiento en este apartado.
- **Costes indirectos:** los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por unidad de producto (Norma cuarta de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC).

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 13/31	

Concepto	Porcentaje sobre Valor de Venta	Importe
Valor de las Ventas	100,00 %	45.669.762,26
Costes directos	80,41 %	36.723.055,83
Costes Indirectos	14,68 %	6.704.321,10
Resultado de explotación (Bº Industrial)	4,91 %	2.242.385,33

Para la composición de los costes directos se ha tenido en cuenta el siguiente desglose, basado en las consultas preliminares mencionadas anteriormente

Supuesto A. Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, así como puesta a disposición de equipamiento principal y auxiliar:

VARIABLE ECONÓMICA	PORCENTAJE	CONCEPTO DE COSTE
Coste de la determinación	100	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	65	Costes directos (Variable)
Coste de puesta a disposición de equipos y mantenimiento integral (incluye las conexiones a los sistemas de información del laboratorio clínico que proceda)	35	Costes directos (Fijo)

Supuesto B. Agrupaciones y lotes que no contemplan cesión de equipamiento alguno

VARIABLE ECONÓMICA	PORCENTAJE	CONCEPTO DE COSTE
Coste de la determinación	100	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	100	Costes directos (Variable)

Se ha considerado adecuado a la contratación que se proyecta, atendiendo a la tipología de expediente, estructura y característica de los laboratorios destinatarios de los citados bienes en ese expediente PAAM 27/2021 que la información desglosada de costes pueda extrapolarse al expediente que se promueve en esta Central Provincial de Compras de Córdoba, sobre todo porque no existe una estructura de coste única aplicable a esos bienes, pues depende, no obstante, del propio tamaño de la empresa ofertante, su

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 14/31	



estructura interna, la forma de organizar la producción y transporte de los reactivos y demás material fungible, así como de las características técnicas que, en su caso, dispongan los equipos que son objeto de cesión para garantizar la ejecución contractual. Adicionalmente, existe una tipología de características de laboratorio y contenido de la prestación que permite hacer extensivo a esta contratación el desglose de costes indicados.

Distribución de los precios unitarios de licitación: en Anexo A del PPT

Por lo tanto, dado el importe de Valor Estimado del Acuerdo Marco, se trata de un contrato **sujeto a una regulación armonizada**.

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.

GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, dado que la ejecución de los contratos basados a través de los que se materializará este Acuerdo Marco, requiere el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos. Dicha condición especial tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, se recoge además como condición especial, que el contratista deberá facilitar a la Administración la información precisa que identifique la tipología de residuo generado a efectos de poder llevar a cabo un reciclaje adecuado del mismo, promoviéndose su reciclado en contenedores apropiados al material que se deseche.

Igualmente, será responsabilidad del contratista que aporte por laboratorio especializado al efecto, un informe sobre la caracterización de los residuos generados por los analizadores en escenario de completa producción de actividad de cada laboratorio. Se le atribuye a dicha obligación el carácter de obligación esencial a los efectos de lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, de la LCSP.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALJO

27/03/2025

VERIFICACIÓN

BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV

PÁG. 15/31



En Córdoba, a fecha de la firma digital.

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA CPC DE CÓRDOBA

Central Provincial de Compras de Córdoba
Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 16/31



ANEXO I DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE NÚMERO 0000305/2025
PAAM 5/25

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación calidad- precio, deberá atenderse a los siguientes CRITERIOS **GENERALES**, directamente vinculados al objeto del contrato:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS AUTOMÁTICOS	
1.- PRECIO	35
CRITERIOS VALORACIÓN AUTOMÁTICA	30
2.- Características Reactivos:	
2.1 Presentación y sencillez de uso	
2.2 Condiciones de conservación	
2.3 Estabilidad de las calibraciones	
3.- Garantía de calidad analítica:	
3.1 Disponibilidad de Programas de íter comparación	
3.2 Facilidad de uso del material de control.	
3.3 Presentación de los materiales de control	
3.4 Suministro de un programa de control interno adicional.	
4.- Seguridad e Impacto Ambiental:	
4.1 Caracterización de residuos	
4.2 Nivel de ruido	
5.- Consumos:	
5.1 Consumo eléctrico	
5.2 Consumo de agua	
6.- Renovación tecnológica	
7.- Plan de formación y mantenimientos:	
7.1 Plan de formación	
7.2 Plan de seguimiento de incidencias	
8.- Logística:	
8.1 Tiempo de entrega	
8.2 Versatilidad de las presentaciones	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 17/31	



CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	
9.- CALIDAD / ADECUACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA Y DEL PLAN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS	35
9.1 Calidad de la solución	15
9.2 Adecuación de la Solución	15
9.3 Calidad y adecuación del plan de mantenimiento integral de los equipos	5
TOTAL	100

Los criterios de adjudicación **ESPECÍFICOS** que serán objeto de valoración para la adjudicación de las distintas agrupaciones/lotés que conforman el contrato, así como la ponderación atribuible a cada uno de ellos, son los establecidos en el **Anexo al CR 5 de Criterios de Adjudicación**, que toman como referencia los criterios de adjudicación **GENERALES** relacionados con anterioridad, y valorándose como máximo, en todo los casos: con 35 puntos, el precio ofertado; con 30 puntos, los criterios de adjudicación automáticos; y con 35 puntos los criterios de adjudicación no automáticos.

Asimismo, se señalan en el citado **Anexo al CR 5 de Criterios de Adjudicación I** que agrupaciones/lotés requieren la presentación de muestras.

LA VALORACIÓN DE LOS DISTINTOS CRITERIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

1.- Precio ofertado: 35 PUNTOS, se asignarán conforme a la siguiente fórmula:

Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación	Puntos
Igual a 0%	0
Mayor que 0% y menor que 1%	6
Mayor o igual que 1% y menor que 2%	11
Mayor o igual que 2% y menor que 3%	16
Mayor o igual que 3% y menor que 4%	21
Mayor o igual que 4% y menor que 5%	26
A partir de una reducción mayor o igual al 5%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 9 puntos adicionales sobre los 26 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:	
Mayor % de bajada= 35 puntos.	
Resto=26+ (% bajada a valorar X 9 / mayor % de bajada).	

Para el caso de las agrupaciones de lotés, se entenderá como oferta económica la suma del producto de los precios unitarios ofertados para cada lote por las unidades estimadas según el **Anexo al CR 3 "Precios Unitarios y consumo estimado"** para cada uno de ellos, calculándose la baja de dicha oferta respecto a la



suma del producto de los precios unitarios de licitación por el número de estas unidades estimadas para cada lote.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS REACTIVOS:

2.1.-Presentación y sencillez de uso: Se valorará la simplicidad en el uso de los reactivos específicos en el sentido que implique la menor manipulación por parte del usuario. Se valorará específicamente el % de lotes con reactivos específicos que estén listos para su uso (es decir que no impliquen ninguna acción por parte del usuario antes de su utilización). Se excluye de esta valoración el material fungible y los reactivos compartidos.

La fórmula aplicable será:

- 90% o más lotes con reactivos listos para su uso: 100% de la puntuación del subcriterio.
- Entre 80% y 89,9% de lotes con reactivos listos para su uso: 75% de la puntuación del subcriterio.
- Entre 70% y 79,9% de lotes con reactivos listos para su uso: 50% de la puntuación del subcriterio.
- Entre 60% y 69,9% de lotes con reactivos listos para su uso: 25% de la puntuación del subcriterio.
- Menos del 60% de lotes con reactivos listos para su uso: 0 puntos.

2.2.- Condiciones de conservación: Se valorará la conservación de los reactivos a temperatura ambiente. Se valorará específicamente el % de lotes con reactivos específicos que puedan conservarse a temperatura ambiente. Solo se considerarán los reactivos específicos, excluyéndose el material fungible y los reactivos compartidos.

La fórmula aplicable será:

- 90% o más lotes con reactivos conservables a temperatura ambiente: 100% de la puntuación del subcriterio.
- Entre 80% y 89,9% de lotes con reactivos conservables a temperatura ambiente: 75% de la puntuación del subcriterio.
- Entre 70% y 79,9% de lotes con reactivos conservables a temperatura ambiente: 50% de la puntuación del subcriterio.
- Entre 60% y 69,9% de lotes con reactivos conservables a temperatura ambiente: 25% de la puntuación del subcriterio.
- Menos del 60% de lotes con reactivos conservables a temperatura ambiente: 0 puntos.

2.3.-Estabilidad de las calibraciones: Se valorará la estabilidad de las calibraciones de los diferentes lotes, atendiendo a las especificaciones del fabricante.

La fórmula aplicable será:

- 90% o más lotes con estabilidad de calibración a lote: 100% de la puntuación del subcriterio.
- Entre 80% y 89,9% de lotes con estabilidad de calibración a lote: 75% de la puntuación del subcriterio.
- Entre 70% y 79,9% de lotes con estabilidad de calibración a lote: 50% de la puntuación del subcriterio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 19/31	



-Entre 60% y 69,9% de lotes con estabilidad de calibración a lote: 25% de la puntuación del subcriterio.

-Menos del 60% de lotes con estabilidad de calibración a lote: 0 puntos.

3.- GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA:

3.1.-Disponibilidad de programas de intercomparación internacionales para el control de calidad analítico.

FÓRMULA:

-Si se incluyen un programa de interoperación dentro del programa de calidad analítica: 100% de la puntuación.

-Si **no** se incluye un programa de interoperación dentro del programa de calidad analítica: 0 puntos.

3.2.- Facilidad de uso del material de control, Se valorará la simplicidad en el uso de los materiales de control. Se valorará específicamente el % de lotes con materiales de control listo para su uso.

La fórmula aplicable será:

-90% o más lotes con controles listos para su uso: 100% de la puntuación del subcriterio.

-Entre 80% y 89,9% de lotes con controles listos para su uso: 75% de la puntuación del subcriterio.

-Entre 70% y 79,9% de lotes con controles listos para su uso: 50% de la puntuación del subcriterio.

-Entre 60% y 69,9% de lotes con controles listos para su uso: 25% de la puntuación del subcriterio.

-Menos del 60% de lotes con controles listos para su uso: 0 puntos.

3.3.- Presentación de los materiales de control, con arreglo a que precisen el menor número de viales diferentes por nivel.

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir el número de viales por nivel de la oferta más ventajosa (menor número de viales) /el número de viales por nivel de la oferta presentada.

3.4.- Suministro de un programa de control interno adicional. Se valorará que la empresa aporte un control interno adicional al programa de control recomendado por el fabricante.

FÓRMULA:

-Si se incluye una oferta de control interno: 100% de la puntuación.

-Si **no** se incluye una oferta de control interno: 0 puntos.

4.- SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL:

4.1.- Caracterización residuos. Atendiendo a los criterios establecidos en la Política Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, se valorará el criterio de la producción de residuos permitidos o el compromiso para su gestión tal y como se define en la cláusula 6.4.3 de este PCAP "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 4)":

FÓRMULA:

-Si todos los residuos generados (líquidos y sólidos) se consideran como residuos permitidos o existe un compromiso de su gestión: 100% de la puntuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 20/31	

-Si alguno de los residuos generados (líquidos y sólidos) no tiene la consideración de residuos permitido y no se ofrece compromiso para su gestión: 0 puntos.

4.2.- Nivel de ruido: Ruido en decibelios de los equipos incluidos en la solución propuesta, en caso de incluir varios equipos se considerará el equipo de nivel de ruido más alto. Para la valoración de este apartado se considerará el ruido de los equipos funcionando al máximo rendimiento posible de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir los decibelios de la solución menos ruidosa/ decibelios de la solución propuesta.

5.- CONSUMOS:

5.1.- Consumo eléctrico: Consumo eléctrico en Kw por hora de funcionamiento de la solución global propuesta. Para la valoración de este apartado se considerará el consumo eléctrico con los equipos funcionando al máximo rendimiento posible de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir el consumo de la solución de menor consumo / consumo de la solución propuesta.

5.2.-Consumo agua: Consumo de agua en litros por hora de funcionamiento de la solución global propuesta. Para la valoración de este apartado se considerará el consumo con los equipos funcionando al máximo rendimiento posible de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir el consumo de la solución de menor consumo / consumo de la solución propuesta. Si el consumo es cero, se asignará: 100% de la puntuación.

6.- RENOVACIÓN TECNOLÓGICA:

Se valorará específicamente el compromiso de renovación tecnológica durante la vigencia del contrato. El licitador se compromete a la renovación tecnológica de cualquiera de los equipos ofertados siempre que incorporen nuevas soluciones tecnológicas, y a criterio de los laboratorios, aporten beneficios significativos en términos de eficiencia técnica, rendimiento, manipulación, optimización de recursos, tiempos de respuesta, trazabilidad, seguridad del paciente y eficiencia energética.

FÓRMULA:

-Si la empresa se compromete a la renovación tecnológica durante la vigencia del contrato: 100% de la puntuación.

-Si **no** se compromete a la renovación tecnológica durante la vigencia del contrato: 0 puntos.

7.- PLAN DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTOS:

7.1.-Plan de formación: Se valorará el plan de formación en el sentido de que la empresa licitadora garantice la formación continuada del personal de los laboratorios.

FÓRMULA:

-Si la empresa garantiza la formación continuada del personal durante la vigencia del contrato: 100% de la puntuación.

-Si **no** garantiza la formación continuada del personal durante la vigencia del contrato: 0 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZVZZRJV	PÁG. 21/31	

7.2.- Plan de seguimiento de incidencias. Se valorará la inclusión en la oferta de un plan de seguimiento incidencias. En el sentido, de que la empresa licitadora se comprometa a cumplir un plan de seguimiento con una periodicidad trimestral. Este plan incluirá en análisis y la revisión de las incidencias del equipamiento, así como, las propuestas de mejora que de este análisis se deriven.

FÓRMULA:

-Si la empresa se compromete a cumplir un plan de seguimiento de incidencias con una periodicidad trimestral: 100% de la puntuación.

-Si **no** se compromete a cumplir un plan de seguimiento de incidencias con una periodicidad trimestral: 0 puntos.

8.- LOGÍSTICA:

8.1.-Tiempo de entrega: Se valorará la mejora en el plazo ordinario de entrega con respecto al máximo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP.

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulte de dividir el tiempo de entrega en días de la oferta de menor tiempo de respuesta entre el tiempo de entrega de la oferta a valorar. No se aceptarán ofertas inferiores a dos días.

8.2.-Versatilidad de las presentaciones: Se valorará el compromiso de la empresa licitadora de adaptarse a las presentaciones requeridas por los diferentes laboratorios.

FÓRMULA:

-Si la empresa se compromete a adaptarse a las presentaciones requeridas por los diferentes laboratorios: 100% de la puntuación.

-Si la empresa **no** se compromete a adaptarse a las presentaciones requeridas por los diferentes laboratorios: 0 puntos.

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

9.- CALIDAD/ADECUACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA Y DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS:

Se valorará con una puntuación de hasta 35 PUNTOS, en base a:

9.1. Calidad de la solución: 15 PUNTOS

- Se valorará específicamente la calidad de los reactivos (de los sistemas de obtención de especímenes en el caso de la Agrupación 49) de acuerdo a los ítems definidos al respecto, incluyéndose la valoración de la calidad de las muestras para aquellas agrupaciones o lotes en las que se hubieran solicitado

Para las agrupaciones o lotes que incluyan determinaciones analíticas, los ítems indicados son los siguientes:

- Lote
- Método analítico y su base científica
- Muestra (suero, plasma, orina, liquido biológico, etc.), en el que se aplica
- Rango de medida en unidades convencionales e internacionales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZVZZRJV	PÁG. 22/31	

- Límite de detección
 - Límite de linealidad
 - Sensibilidad funcional
 - Imprecisión (concentración y CV%) avalada por programas de intercomparación promovidos por Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro.
 - Trazabilidad a estándares internacionales de los materiales de calibración
 - Sensibilidad (en su caso)
 - Especificidad (en su caso)
 - Presentación
- Se valorará la calidad de la solución tecnológica propuesta, de acuerdo a criterios de rendimiento, flexibilidad y versatilidad de la propuesta de equipamiento

9.2. Adecuación de la solución propuesta: 15 PUNTOS

Se valorará específicamente la adecuación de la solución propuesta y su plan de instalación a las características de los laboratorios de la provincia, que para el caso de la agrupación 49 se referirá a la calidad de la solución técnica para la sala de extracciones en términos de ventajas sobre la gestión del flujo de pacientes, seguridad y funcionalidad del proceso de extracción.

9.3 Calidad y adecuación del plan de mantenimiento integral de los equipos: 5 PUNTOS

Se valorará la memoria técnica para la prestación del servicio de mantenimiento integral presentada por el licitador, que cumpla los requerimientos mínimos establecidos en el Apartado 3.3.2. del PPT y los complete y mejore, y concretamente se valorarán los siguientes planes:

- Plan de Mantenimiento preventivo.
- Plan de Mantenimiento correctivo.
- Plan de Mantenimiento evolutivo.

Se valorará la concreción y el ajuste de los planes de mantenimiento aportados. Se valorará su adecuación a la sistemática de funcionamiento de los centros, la aplicación de criterios correctos en su definición, así como los sistemas previstos para control y seguimiento de dichos planes y su correcta ejecución.

Se utilizará la siguiente escala:

EXCELENTE: Cuando se presenta una memoria en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas: **100%**

MUY BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: **85%**

BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: **65%**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZVZZRJV	PÁG. 23/31	

APTA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables, y, en su caso, dejando ver incertidumbres por la falta de definición en algunas de las cuestiones desarrolladas: **25%**

NO CUMPLE O INSUFICIENTE: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considera que incurre en las siguientes deficiencias muy significativas:

- presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre algunos ítems del aspecto a valorar: **0%**
- que la información presentada se considere justificadamente que no asegura una adecuada realización de la prestación objeto del contrato: **0%**

La puntuación se redondeará a 2 decimales.

Umbral mínimo exigible para los **criterios no automáticos: 22 puntos.** Además, para superar el umbral mínimo será necesario que en ningún caso se obtenga en alguno de los apartados la valoración "No cumple o insuficiente".

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS:

La puntuación final, será la suma de las puntuaciones totales, según los criterios de adjudicación que se exigen para cada agrupación/lote, conforme a lo reflejado en el **Anexo al CR 5 de Criterios de Adjudicación.**

Con la puntuación de cada una de las ofertas se construirá una tabla de resultados ordenada de mayor a menor puntuación. La propuesta de adjudicación se realizará por lotes o agrupaciones de lotes a favor del licitador, que hubiese presentado la proposición que contenga la mejor oferta en relación a la calidad-precio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV	PÁG. 24/31	



N.º DE LOTE	AGRUPACIÓN/DENOMINACIÓN	GC	Requiere Muestras	Panel Criterios
1-110	AGRUPACIÓN 1: Laboratorio Automatizado			P1
111-112	AGRUPACIÓN 2: Gasmétrías			P1
113-115	AGRUPACIÓN 3: Estudio sistemático orina			P1
116	Cribado de Urocultivos-GC	E84533		P1
117-119	AGRUPACIÓN 4: Proteínograma			P1
120	Prueba de Embarazo-GC	A61462	X	P2
121-123	AGRUPACIÓN 5: Hemograma			P1
124	Velocidad de sedimentación globular-GC	E14887		P1
125-143	AGRUPACIÓN 6: Coagulación básica			P1
144-152	AGRUPACIÓN 7: Proteínas específicas			P1
153-160	AGRUPACIÓN 8: Proteínas específicas 1			P1
161-171	AGRUPACIÓN 9: Fármacos			P1
172-176	AGRUPACIÓN 10: Vitaminas y Catecolaminas			P1
177-180	AGRUPACIÓN 11: Cribado prenatal primer trimestre y marcadores de patología de embarazo (PRECLAMPSIA)			P1
181	Hormona Antimülleriana (AMH)-GC	E79972		P1
182-183	AGRUPACIÓN 12: Hormonas Especiales I			P1
184-186	AGRUPACIÓN 13: Hormonas Especiales II			P1
187	Celulandad-GC	F41995		P1
188-189	AGRUPACIÓN 14: Enfermedad Inflamatoria Intestinal			P1
190-192	AGRUPACIÓN 15: Metabolismo Oseo			P1
193	Glucosa (Tira Reactiva)-No conectada	F65150	X	P3
194	Glucosa (Tira Reactiva)-Conectada	F65149	X	P3
195	Hemoglobina glicosilada (A1c) (Tira Reactiva)-GC	E55480	X	P3
196-197	AGRUPACIÓN 16: Estudio de Hemoglobinas			P1
198-203	AGRUPACIÓN 17: Metales pesados			P1
204-206	AGRUPACIÓN 18: Hormonas Especiales III			P1
207	Ac anti receptor de TSH (cuantificación)-GC	A59991		P1
208	Cribado Drogas de Abuso (orina)-GC	E55489	X	P2
209-215	AGRUPACIÓN 19: Cuantitativa de Drogas de Abuso en Orina			P1
216-220	AGRUPACIÓN 20: Alergias			P1
221	Microarrays (Ige específico)-GC	D40404		P1
222-228	AGRUPACIÓN 21: Tipaje de HLA de baja/media Resolución Clase I y II			P1
229	Secuenciación Masiva (NGS)-HLA-A, B, C, DRB1 Y DPB1	F63894		P1
230-232	AGRUPACIÓN 22: Inmunogenética secuenciación masiva Detección automatizada de anticuerpos Anti-HLA			P1
233	HLA clase I: tipaje alelo específico - baja resolución-HLA-B*27	E83195		P1
234-258	AGRUPACIÓN 23: Autoinmunidad : estudios monotes de especificidades antigénicas			P1
259-263	AGRUPACIÓN 24: Autoinmunidad IFI			P1
264-277	AGRUPACIÓN 25: Autoinmunidad IFI Especial			P1
278-286	AGRUPACIÓN 26: Especificidades poco frecuentes inmunoensayo monotes			P1
287	Respuesta inmune: Interferón gamma frente a citomegalovirus	G10983		P1
288-293	AGRUPACIÓN 27: Autoinmunidad Blot			P1
294-298	AGRUPACIÓN 28: Respuesta a Vacunas			P1
299-306	AGRUPACIÓN 29: Monitorización de fármacos biológicos por inmunoanálisis monotes			P1
307	Vitamina D (1,25 OH)-GC	A61471		P1
308	Proteína 3 fijadora del factor de crecimiento insulinoide-GC	A60597		P1
309	Enzima específica neuronal-GC	A61210		P1
310	Antígeno del Carcinoma Escamocelular-GC	F41992		P1
311	Cyfra 21.1-GC	A61209		P1
312	Proteína Epididimal Humana (HE 4)	E57452		P1
313-332	AGRUPACIÓN 30: Medios de Cultivo		X	P6
333-338	AGRUPACIÓN 31: Medios de Cultivo Cromógenos		X	P6
339-341	AGRUPACIÓN 32: Medios de Cultivo Micobacterias		X	P6
342-343	AGRUPACIÓN 33: Otras técnicas-inmunoquimografía: Detección de Carbapenemasas y de BLEE		X	P6
344-345	AGRUPACIÓN 34: Medios de Transporte		X	P6
346	Medios de Transporte-SISTEMA TRANSPORTE BACTERIAS FASTIDIOSAS, VIRUS Y CHLAMYDIA	F91071	X	P6
347	MEDIOS DE CULTIVO EN FRASCO/MAL PARA HEMOCULTIVOS-GC	E56169		P4
348	SISTEMAS DE IDENTIFICACION ESPECTROMETRIA DE MASAS-GC	E56143		P4
349	SISTEMAS DE IDENTIFICACION POR PANEL-GC	E56150		P4
350	TIRAS PARA ESTUDIO DE SENSIBILIDAD ANTIBIOTICA-GC (antimicrobiana)	E56158	X	P2
351	DISCOS PARA ESTUDIO DE SENSIBILIDAD ANTIBIOTICA-GC (antimicrobiana)	E56164	X	P2
352-355	AGRUPACIÓN 35: Detección de Antígenos en Heces		X	P2
356	Helicobacter pylori, Ag (heces)-GC	A60748	X	P2
357	Clostridium difficile, GDH Ag (heces)-GC	E56702	X	P2
358-359	AGRUPACIÓN 36: Detección de Antígenos en muestras de orina y líquido cefalorraquídeo		X	P2
360-363	AGRUPACIÓN 37: Detección de Antígenos virales en muestras respiratorias		X	P2
364-367	AGRUPACIÓN 38: Generador de Atmósfera		X	P2
368	Hepatitis B virus, Ag de superficie (prueba rápida)-GC	E84540	X	P2
369	Ac. contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana prueba rápida-GC	E84547	X	P2
370	Virus de la Inmunodeficiencia Humana (tipo 1), Ac (confirmación)-GC	A60992	X	P2
371-388	AGRUPACIÓN 39: Serología específica automatizada I			P1
389-405	AGRUPACIÓN 40: Serología específica automatizada II			P1
406-408	AGRUPACIÓN 41: Serología específica automatizada III			P1
409	Kit extracción de ADN y ARN-GC	E64275		P1
410	Poliomavirus BK, cuantificación ADN (sangre y orina)-GC	F62210		P1
411-413	AGRUPACIÓN 42: Microbiología cuantitativa molecular			P1
414	Citomegalovirus, cuantificación ADN (sangre)-GC	A61359		P1
415	Virus de Epstein-Barr, cuantificación ARNm (sangre)-GC	A61361		P1
416	Leishmaniasp., detección ADN	A61278		P1
417-419	AGRUPACIÓN 43: Tinciones Microbiológicas			P4
420-427	AGRUPACIÓN 44: Coagulación especial			P1
428	Estudios de función plaquetaria (por agonista)-GC	E61813		P1
429	Otras pruebas especiales de coagulación-ADAMTS 13 Actividad	G10941		P1
430-445	AGRUPACIÓN 45: Citometría de flujo			P1
446	Ac monoclonales para los Ag de superficie celular-Anticuerpos monoclonales desecados de 10 colores conjugados con FITC/PE/CD/PC5/5/PC7/APC/APC A700/APC A750/Pacific Blue/Krome Orange	F61870		P1
447-448	AGRUPACIÓN 46: Poblaciones Linfocitarias por citometría			P1
449-458	AGRUPACIÓN 47: Inmunohematología			P1
459-463	AGRUPACIÓN 48: Tromboelastografía			P1
464	Actividad de Protrombina-TIRAS DE CONTROL TAO	E78708	X	P3
465-483	AGRUPACIÓN 49: Sistemas de obtención de especímenes		X	P5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALIJO

27/03/2025

VERIFICACIÓN

BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV

PÁG. 25/31



PANEL 1		
	Criterio	Ponderación
1	Precio	35
2	Características de los Reactivos	5
	2.1 Presentación y sencillez de uso	2
	2.2 Condiciones de conservación	2
	2.3 Estabilidad de las calibraciones	1
3	Garantía de Calidad Analítica:	5
	3.1 Disponibilidad de programas de intercomparación	2
	3.2 Facilidad de uso del material de control	1
	3.3 Presentación de los materiales de control	1
	3.4 Suministro de un programa de controles interno adicional	1
4	Seguridad e Impacto Ambiental	10
	4.1 Caracterización residuos	9
	4.2 Nivel de ruido	1
5	Consumos:	2
	5.1 Consumo eléctrico	1
	5.2 Consumo agua	1
6	Renovación tecnológica	6
7	Plan de formación y mantenimientos:	2
	7.1 Plan de formación	1
	7.2 Plan de seguimiento de incidencias	1
9	Calidad/Adecuación de la solución propuesta y del plan de mantenimiento integral de los equipos	35
	9.1 Calidad de la solución	15
	9.2 Adecuación de la solución	15
	9.3 Calidad y adecuación del plan de mantenimiento integral de los equipos	5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALIJO

27/03/2025

VERIFICACIÓN

BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV

PÁG. 26/31





PANEL 2	
Criterio	Ponderación
1 Precio	35
2 Características de los Reactivos	20
2.2 Condiciones de conservación	20
7 Plan de formación y mantenimientos:	5
7.1 Plan de formación	5
8 Logística	5
8.1 Tiempo de entrega	2,5
8.2 Versatilidad de las presentaciones	2,5
9 Calidad/Adecuación de la solución propuesta y del plan de mantenimiento integral de los equipos	35
9.1 Calidad de la solución	25
9.2 Adecuación de la solución	10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALIJO

27/03/2025

VERIFICACIÓN

BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV

PÁG. 27/31





PANEL 3	
Criterio	Ponderación
1 Precio	35
2 Características de los Reactivos	15
2.2 Condiciones de conservación	7,5
2.3 Estabilidad de las calibraciones	7,5
6 Renovación tecnológica	10
7 Plan de formación y mantenimientos:	5
7.1 Plan de formación	2,5
7.2 Plan de seguimiento de incidencias	2,5
9 Calidad/Adecuación de la solución propuesta y del plan de mantenimiento integral de los equipos	35
9.1 Calidad de la solución	25
9.2 Adecuación de la solución	10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALIJO

27/03/2025

VERIFICACIÓN

BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV

PÁG. 28/31





PANEL 4	
Criterio	Ponderación
1 Precio	35
2 Características de los Reactivos	5
2.2 Condiciones de conservación	5
4 Seguridad e Impacto Ambiental	10
4.1 Caracterización residuos	9
4.2 Nivel de ruido	1
5 Consumos:	2
5.1 Consumo eléctrico	1
5.2 Consumo agua	1
6 Renovación tecnológica	5
7 Plan de formación y mantenimientos:	8
7.1 Plan de formación	4
7.2 Plan de seguimiento de incidencias	4
9 Calidad/Adecuación de la solución propuesta y del plan de mantenimiento integral de los equipos	35
9.1 Calidad de la solución	25
9.2 Adecuación de la solución	10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALIJO

27/03/2025

VERIFICACIÓN

BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV

PÁG. 29/31





PANEL 5	
Criterio	Ponderación
1 Precio	35
7 Plan de formación y mantenimientos:	15
7.1 Plan de formación	15
8 Logística	15
8.1 Tiempo de entrega	7,5
8.2 Versatilidad de las presentaciones	7,5
9 Calidad/Adecuación de la solución propuesta y del plan de mantenimiento integral de los equipos	35
9.1 Calidad de la solución	25
9.2 Adecuación de la solución	10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALIJO

27/03/2025

VERIFICACIÓN

BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV

PÁG. 30/31





PANEL 6	
Criterio	Ponderación
1 Precio	35
7 Plan de formación	10
7.1 Plan de formación	10
8 Logística	20
8.1 Tiempo de entrega	10
8.2 Versatilidad de las presentaciones	10
9 Calidad/Adecuación de la solución propuesta y del plan de mantenimiento integral de los equipos	35
9.1 Calidad de la solución	25
9.2 Adecuación de la solución	10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA GARCIA ALIJO

27/03/2025

VERIFICACIÓN

BndJASXE9TM6EBTRULJE68MZWZZRJV

PÁG. 31/31

